

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**22948** ORDEN AEX/2969/2002, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco de consolidación de empleo temporal, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Asuntos Exteriores y la A. E. C. I., convocadas por Orden de 19 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) y su modificación de 26 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la Dirección General de la Función Pública. La relación de excluidos se publica como anexo a esta Orden.

Segundo.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la Orden de 19 de agosto de 2002, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 15 de febrero de 2003, a las diez horas, en el aula de la Oficina Presupuestaria, Plaza de Santa Cruz, 1, 28012 Madrid.

Los opositores deben ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José Pedro Sebastián de Erice y Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO

**Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, dentro del proceso de consolidación de empleo en la categoría de Ayudante de Servicios Generales**

Apellidos y nombre	DNI	N.º orden
Argiz Lucio, Juan Manuel .....	2.618.529	3 (1)
Fernández Miguel, Fernando .....	51.392.741	— (2)

Apellidos y nombre	DNI	N.º orden
Jérez Carrión, Alfonso José .....	51.940.456	— (2)
Moral García, Sergio Javier .....	11.832.280	— (2)
Sánchez Pérez, José Luis .....	50.444.596	3 (3)

Causa de exclusión:

- (1) No aporta documento nacional de identidad.
- (2) No consigna número de orden.
- (3) No menciona tener la titulación exigida.

**22949** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén).

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén), de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Características de la plaza y funciones

El Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén), ocupará la plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación Internacional, órgano de la AECI integrado en el Consulado General de España en Jerusalén.